

Funza, Cundinamarca. Septiembre de 2022.

Señores

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA.

E.S.D.

Ref. Notificación de certificación del predio Monserrate como Reserva Natural.

CONSIDERACIONES:

Por medio del auto No. 06067 del 1 de agosto de 2022, se reconoció a **TRANSIT CONCEPCIÓN GARCÍA DÍAZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 39.736.903 de Funza, como **TERCERO INTERVINIENTE** dentro de los trámites administrativos de modificación de Licencia Ambiental para el proyecto “Segundo refuerzo de red en el área oriental: Línea de transmisión La Virginia – Nueva Esperanza 500 kV - UPME 07-2016” iniciados mediante los Autos 2552 del 20 de abril de 2022 y 5036 del 6 de julio de 2022.

El artículo 69 de la ley 99 de 1993, dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 69. DEL DERECHO A INTERVENIR EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS AMBIENTALES. Cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin necesidad de demostrar interés jurídico alguno, **podrá intervenir en las actuaciones administrativas iniciadas para la expedición, modificación o cancelación de permisos o licencias de actividades** que afecten o puedan afectar el medio ambiente o para la imposición o revocación de sanciones por el incumplimiento de las normas y regulaciones ambientales.”
(Negrillas fuera de texto)

NOTIFICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL PREDIO MONSERRATE COMO INTEGRANTE DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL BOQUEMONTE:

Notifico que la Asociación Red Colombiana de Reservas Naturales de la Sociedad Civil – RESNATUR, certificó que la Reserva Natural Boquemonte del Municipio de Soacha, identificada con el número 806, es miembro asociado de RESNATUR desde el 16 de agosto de 2022. Es de resaltar que el predio **MONSERRATE**, identificado con **CÉDULA CATASTRAL No. 00-00-00-00-0013-0001-0-00-00-0000** y con **NÚMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA 051-12749**, hace parte de la Reserva Natural Boquemonte, por lo tanto, ahora es considerado Reserva Natural de la Sociedad Civil.

En consecuencia, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 110 de la ley 99 de 1993, que establece lo siguiente:

ARTÍCULO 110. DEL REGISTRO DE LAS RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL. (...) deberá ser llamada a participar, por sí o por intermedio de una organización sin ánimo de

lucro, en los procesos de planeación de programas de desarrollo que se van a ejecutar en el área en donde se encuentre ubicado el bien. **El Estado no podrá ejecutar inversiones que afecten una o varias reservas naturales de la sociedad civil, debidamente registradas, sin el previo consentimiento del titular de ella.**

El Estado promoverá y facilitará la adquisición, establecimiento y libre desarrollo de áreas de reservas naturales por la sociedad civil en ecosistemas o zonas estratégicas. (negrillas fuera de texto)

En el caso concreto, la inversión que se pretende hacer consiste en la Construcción de una (1) línea de transmisión a 500 kV desde la subestación existente La Virginia 500 kV ubicada en el municipio Pereira en el departamento de Risaralda, hasta la subestación existente Nueva Esperanza 500kV ubicada en el municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca.

La Reserva Natural de la Sociedad Civil Boquemonte es hogar de: Fuentes de agua subterránea, usos, usuarios y captaciones, en los que se encuentran acuíferos y pozos profundos; En cuanto a la Fauna, es hogar de anfibios. Es un lugar que cuenta con gran riqueza de especies de Aves, donde habitan más de 80 especies distintas. Es también hogar de una gran variedad de mamíferos entre pequeños, grandes y voladores; En cuanto a la flora, el área es hogar de más de 2,500 individuos fustales pertenecientes a más de 50 especies; hay cobertura de bosque denso alto, bosque denso bajo, pastos arbolados y vegetación secundaria alta.

Este ecosistema es identificado a nivel nacional como una formación vegetal de alta relevancia para la prestación de servicios ecosistémicos entre los que se encuentran la regulación hídrica, el abastecimiento de agua y el soporte de refugio de fauna y flora endémicas.

El trazado planteado por el proyecto, se ubica de forma paralela a los bosques de niebla localizados entre los municipios de San Antonio de Tequendama y Soacha, en una región para la cual, el manual de compensaciones del componente biótico reporta la presencia de elementos característicos y/o endémicos que se manifiestan en una alta rareza y que se encuentran confinados a los fragmentos de bosque existentes, principalmente en áreas protegidas, con registros de muy baja remanencia a nivel nacional y en sectores donde además, la confluencia de Áreas de Importancia para la Conservación de Aves - AICAS-, ocasionan que la pérdida de visibilidad existente por el elemento de niebla, ocasione una alta probabilidad de afectación a especies de aves de importancia regional.

Dentro de las graves consecuencias que puede traer el Proyecto podemos encontrar: a) Alteración de la estabilidad geotécnica, b) Alteración de las capas del suelo, c) Pérdida del suelo orgánico y erosión, d) Afectación de la calidad de aguas superficiales, e) Afectación a manantiales, f) Aporte de gases y material particulado a la atmosfera, g) Generación de radiointerferencia e inducciones eléctricas, h) Alteración de los niveles de presión sonora, i) Cambio en la percepción y calidad escénica del paisaje, j) Afectación de la cobertura vegetal, k) Afectación de la conectividad ecológica, l) Afectación de especies de flora endémicas, en peligro y en veda., m) Ahuyentamiento de fauna silvestre, n) Modificación de hábitats de la fauna silvestre, o) Afectación a rutas de desplazamiento y migración de aves, p) Colisión y electrocución de aves, q) Afectación de especies de fauna endémicas o amenazadas, r) Afectación de áreas de sensibilidad ambiental, s) Cambio en el uso de áreas de importancia para la conservación, t) Afectación a las actividades turísticas, recreativas y de descanso y u) Afectación temporal del ciclo de producción agrícola y/o pecuario.

Tan solo en el predio **MONSERRATE** podemos encontrar un bosque nativo, fauna y flora muchas de estas únicas y/o en peligro de extinción. En adición el predio cuenta con la palma boba (considerada como fósil viviente), laurel de Cera (declarado peligro de extinción), águila sabanera, Búho Albino, osos perezosos y muchas otras especies que urgen de ser protegidas por el Estado Colombiano.

Debe destacarse que, dentro del mencionado predio, que ahora es parte de una Reserva Natural de la Sociedad Civil, se pretenden construir **CUATRO (4)** sitios de torre, siendo el predio más afectado.

Cordialmente,



TRANSIT CONCEPCIÓN GARCIA DÍAZ
TERCERO INTERVINIENTE
COPROPIETARIA DEL PREDIO MONSERRATE
Cédula: 39736903 de Funza
Correo electrónico: infofamilyfarcia@gmail.com



info@boquemonte.com

+571 3166036702

Km 4.8 Variante La Mesa – Soacha / Cundinamarca

BOQUEMONTE RESERVA NATURAL

Nit: 900190163-0



CERTIFICA

Qué, el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 051-12749 ubicado en el Municipio de Soacha - Cundinamarca, de copropiedad de la Señora Transit Concepción García Díaz, identificada con cédula de ciudadanía número 39.736.903 de Funza, Cundinamarca, hace parte de la RNSC - Reserva Natural de la Sociedad Civil Boquemonte.

Qué, la Corporación para la Conservación del Medio Ambiente – Boquemonte Reserva Natural posee registro en la Cámara de Comercio de Bogotá No. S0031023 en cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 21501 de Diciembre 5 de 1995.

Qué, la RNSC Reserva Natural Boquemonte se encuentra afiliada a la Asociación Red Colombiana de Reservas Naturales de la Sociedad Civil desde el 16 de agosto de 2022, con registro único 806.

Qué, dentro de las funciones y actividades desarrolladas la Reserva Natural Boquemonte realiza importantes servicios ecosistémicos, como protección, recuperación y conservación de especies de flora y fauna, siendo un banco genético que posibilita a perpetuidad programas de conservación, recuperación, restauración e investigación ambiental.

La presente certificación se expide a los interesados a los dieciséis (16) días del mes de Septiembre de 2022.

Sin otro particular,



Boquemonte Reserva Natural

C: info@boquemonte.com

Tel: +573166036702

Código Postal: 250057

www.boquemonte.com

BOQUEMONTE RESERVA NATURAL se acoge y aplica el Art. 16 de la ley 679 de agosto 03 de 2001, como política de prevenir y contrarrestar el turismo sexual infantil, además, de la protección a menores de edad de toda forma de explotación y violencia sexual originada por turistas nacionales o extranjeros.